

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 215 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 15 MAYO 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 7678-2023-GGR, sobre Crédito Suplementario Incorporación de Saldos de Balance de 2022 Fuentes de Financiamiento Distintas a Recursos Ordinarios; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR PUNO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva N° 0005-2022-Ef/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Artículo 21°, numeral 21.4, precisa que, la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas; asimismo, Artículo 23°, numeral 23.2, señala que, conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii), numeral 26.1 del Artículo 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como las transferencias financieras que se encuentra autorizadas por norma con rango de Ley, están exonerados de





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 215 -2023-GR PUNO/GR

Puno,15 MAYO 2023.....



los límites máximos de incorporación de mayores ingreso públicos establecidos en el Anexo N° II a las que se refiere el artículo 2° del citado decreto supremo; en tal sentido, la suma de S/ 1'331,347.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, forma parte del monto de S/ 5'882,194.00 soles fijado en el Anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2023-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno; en cambio la cantidad de S/ 47,989.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados no forma parte del Anexo II del Decreto Supremo N° 006-2023-EF por estar asociada a la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (Activos Fijos);



Que, la Dirección Regional de Salud, mediante Oficios N° 1379-2023-DIRESA-PUNO- OEPyPTOS-AFF, solicita incorporación de saldos de balance 2022 por la suma de S/ 1'379,336.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar diversas acciones y actividades de las unidades ejecutoras solicitantes;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 543-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente, propone la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma de S/ 1'379,336.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, al Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el año fiscal 2023; En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; y

Estando al Informe N° 543-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficio N° 1379-2023-DIRESA-PUNO- OEPyPTOS-AFF, de la Dirección Regional de Salud y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 (S/ 1'379,336.00) Soles, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruir a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2023

SALDOS DE BALANCE 2022

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.400 SALUD PUNO-LAMPA	U.E.401 SALUD MELGAR	U.E.403 SALUD ROMAN	U.E.405 SALUD PUNO	U.E.406 SALUD CHUCUITO	U.E.408 SALUD COLLAO	U.E.409 SALUD MACUSANI	U.E.411 SALUD H R M N B.	TOTAL PLIEGO 458 GR. PUNO
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	262,800	13,626	224,270	23,307	70,000	98,472	152,997	533,864	1,379,336
1.9.0	SALDOS DE BALANCE	262,800	13,626	224,270	23,307	70,000	98,472	152,997	533,864	1,379,336
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	262,800	13,626	224,270	23,307	70,000	98,472	152,997	533,864	1,379,336
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	262,800	13,626	224,270	23,307	70,000	98,472	152,997	533,864	1,379,336
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	262,800	13,626	224,270	23,307	70,000	98,472	152,997	533,864	1,379,336
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DTO. PUNO		262,800	13,626	224,270	23,307	70,000	98,472	152,997	533,864	1,379,336



ANEXO N° 02

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2023
SALDOS DE BALANCE 2022

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	BIENES Y SERVICIOS 2.3	ADQ. DE ACT. NO FINCIEROS 2.6	TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO
400	SALUD PUNO LAMPA					262,800		262,800
	02				ACCIONES CENTRALES	40,786		40,786
		9001			ACCIONES CENTRALES	40,786		40,786
			3999999		SIN PRODUCTO	40,786		40,786
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	40,786		40,786
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	222,014		222,014
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	222,014		222,014
			3999999		SIN PRODUCTO	222,014		222,014
				5001286	VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO	22,497		22,497
				5001569	COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	199,517		199,517
401	SALUD MELGAR					4,683	8,943	13,626
	02				ACCIONES CENTRALES	4,683	8,943	13,626
		9001			ACCIONES CENTRALES	4,683	8,943	13,626
			3999999		SIN PRODUCTO	4,683	8,943	13,626
				5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPREIOR	4,683		4,683
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		8,943	8,943
403	SALUD SAN ROMAN					206,270	18,000	224,270
	02				ACCIONES CENTRALES	106,800	18,000	124,800
		9001			ACCIONES CENTRALES	106,800	18,000	124,800
			3999999		SIN PRODUCTO	106,800	18,000	124,800
				5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	20,400	18,000	38,400
				5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	38,000		38,000
				5000005	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	28,000		28,000
				5000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	20,400		20,400
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	99,470		99,470
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	99,470		99,470
			3999999		SIN PRODUCTO	99,470		99,470
				5001563	ATENCION EN HOSPITALIZACION	30,582		30,582
				5001569	COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	11,100		11,100
				5000953	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTABLECIM	32,195		32,195
				5001195	SERVICIOS GENERALES	25,593		25,593
405	SALUD PUNO					23,307		23,307
	02				ACCIONES CENTRALES	16,274		16,274
		9001			ACCIONES CENTRALES	16,274		16,274
			3999999		SIN PRODUCTO	16,274		16,274
				5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	5,448		5,448
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	10,826		10,826
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	7,033		7,033
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	7,033		7,033
			3999999		SIN PRODUCTO	7,033		7,033
				5001562	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	7,033		7,033
406	SALUD CHUCUITO					70,000		70,000
	02				ACCIONES CENTRALES	70,000		70,000
		9001			ACCIONES CENTRALES	70,000		70,000
			3999999		SIN PRODUCTO	70,000		70,000
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	70,000		70,000
408	SALUD COLLAO					91,472	7,000	98,472
	02				ACCIONES CENTRALES	3,000	7,000	10,000
		9001			ACCIONES CENTRALES	3,000	7,000	10,000
			3999999		SIN PRODUCTO	3,000	7,000	10,000
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	3,000	7,000	10,000
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	88,472		88,472
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	88,472		88,472
			3999999		SIN PRODUCTO	88,472		88,472
				5000469	APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	16,851		16,851
				5000722	DIRECCION Y GESTION	12,000		12,000
				5001189	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	3,500		3,500
				5001562	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	7,000		7,000
				5001563	ATENCION EN HOSPITALIZACION	3,000		3,000
				5001569	COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	34,121		34,121
				5005467	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	6,000		6,000
				5001561	ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	6,000		6,000

ANEXO N° 02

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2023
SALDOS DE BALANCE 2022

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	BIENES Y SERVICIOS 2.3	ADQ. DE ACT. NO FINCIEROS 2.6	TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO
409	SALUD MACUSANI					138,951	14,046	152,997
	02				ACCIONES CENTRALES	41,000	10,000	51,000
		9001			ACCIONES CENTRALES	41,000	10,000	51,000
			3999999		SIN PRODUCTO	41,000	10,000	51,000
				5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	12,000		12,000
				5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	8,000		8,000
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	16,000		16,000
				5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	5,000	10,000	15,000
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	97,951	4,046	101,997
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	97,951	4,046	101,997
			3999999		SIN PRODUCTO	97,951	4,046	101,997
				5000469	APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	23,392		23,392
				5000859	IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL	3,000		3,000
				5001189	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5,000		5,000
				5001195	SERVICIOS GENERALES	9,377		9,377
				5001561	ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	10,000		10,000
				5001562	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	11,000		11,000
				5001564	INTERVENCIONES QUIRURGICAS	10,000		10,000
				5001565	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	10,000		10,000
				5001569	COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	16,182	4,046	20,228
411	HOSP. MANUEL NUÑEZ BUTRON					533,864		533,864
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	533,864		533,864
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	533,864		533,864
			3999999		SIN PRODUCTO	533,864		533,864
				5001563	ATENCION EN HOSPITALIZACION	200,315		200,315
				5001569	COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	333,549		333,549
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DTO. PUNO						1,331,347	47,989	1,379,336

